



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 18

REF: APRUEBA PROGRAMA "FIESTA DE LA NIEVE 2020".-

PUERTO WILLIAMS; 06 ENE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa de la "Fiesta de la Nieve 2020".

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 001, de fecha 02 de enero de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 04, de fecha 03 de enero de 2020, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Programa de la "Fiesta de la Nieve 2020"; el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

PROGRAMA: "FIESTA DE LA NIEVE 2020"

ANTECEDENTES.

En la comuna de Cabo de Hornos, se ha celebrado un tradicional evento, llamado Fiesta de la Nieve. Este año, se pretende realizar la trigésima primera versión de esta actividad, la cual promueve la sana participación de las organizaciones sociales y de los vecinos de nuestra comunidad mitigando el stress y propendiendo a la buena convivencia de los participantes.

De acuerdo a lo anterior, es la Municipalidad uno de los principales encargados de difundir nuevas alternativas de esparcimiento, con énfasis en lo recreativo y en lo cultural, de manera de permitir a nuestros vecinos un espacio de interacción, en un recinto seguro, sano y alejado de vicios.

OBJETIVO GENERAL.

Incentivar la participación de la comunidad local en la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas que promuevan las relaciones humanas y el desarrollo de destrezas y habilidades físicas y mentales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar espacios de entretenimiento.
- Incentivar una sana convivencia.
- Generar espacios artísticos.
- Incentivar la participación de la población en actividades de sana competencia.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada a todos los vecinos de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Estas actividades se realizaran en el periodo de vacaciones de invierno, en la sala de uso múltiple. Su

FUNDAMENTACION LEGAL.**Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.****Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:****c) la promoción del desarrollo comunitario.****Artículo 4º:** "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **"directamente"**, o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

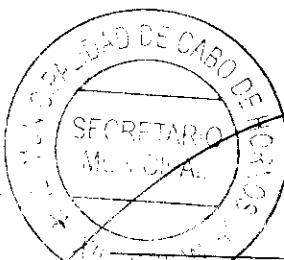
I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y **cultura**, capacitación laboral, deporte y **recreación**, promoción del empleo, Fomento productivo local y turismo."**PRESUPUESTO.**

CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de eventos	\$ 10.000.000
	TOTAL	\$ 10.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado al siguiente ítem presupuestario:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Servicios de Producción y Desarrollo de eventos	215.22.08.011	\$ 10.000.000
TOTAL		\$ 10.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

FA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**
ALCALDE